

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Examen de Forma)

1. Una combinación de herbicidas que comprende
(i) glufosinato y/o sus sales aceptables en agronomía, e
(ii) indaziflam,
donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) es igual o mayor que 25 : 1.
2. Una combinación de herbicidas según la Reivindicación 1, donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) en una combinación herbicida según la presente invención oscila entre 25:1 a 50:1.
3. Una combinación de herbicidas según las Reivindicaciones 1 o 2, donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) en una combinación herbicida según la presente invención oscila entre 30:1 a 50:1.
4. Una combinación de herbicidas según cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) en una combinación herbicida según la presente invención oscila entre 30:1 a 40:1.
5. Una composición que comprende una combinación de herbicidas como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, donde la relación en peso de la cantidad total de componente (i) y la cantidad total de componente (ii) es como se la define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4 en cada caso con base en el peso total de la composición.
6. Una composición según la Reivindicación 5, donde la cantidad total de componente (i) es igual o menor a 600 g/L (g/L = gramo por litro), con preferencia la cantidad total de componente (i) es igual o menor a 450 g/L, con mayor preferencia la cantidad total de

componente (i) es igual o menor a 300 g/L, en cada caso con base en la cantidad total de la composición.

7. Una composición según las Reivindicaciones 5 o 6, donde la cantidad total del componente (ii) oscila entre 2 y 20 g/L, con preferencia entre 3 y 15 g/L, con mayor preferencia oscila entre 3 y 12 g/L, aun con mayor preferencia entre 3 y 10 g/L, con mayor preferencia entre 3 y 6 g/L, en cada caso con base en la cantidad total de la composición.

8. Una composición según cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 7, donde

la cantidad total de componente (i) oscila entre 125 y 300 g/L, con preferencia entre 125 y 250 g/L;

y

la cantidad total de componente (ii) oscila entre 3 y 10 g/L, con preferencia entre 3 y 6 g/L;

en cada caso con base en la cantidad total de la composición.

9. Una composición según cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 8, donde la composición comprende de forma adicional uno o más de otros componentes seleccionados del grupo que consiste en auxiliares de formulación, aditivos comunes para la protección de cultivos, y otros compuestos agroquímicamente activos.

10. Una composición según cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 9, donde la composición en la forma de una suspensión concentrada (SC), dispersión oleosa (OD), o en forma de microcápsulas.

11. Método para la producción de una combinación de herbicidas como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4 o una composición como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 10, que comprende las etapas de

- (a) proporcionar el componente (i),
- (b) proporcionar el componente (ii), y

(c) combinar el componente (i) y el componente (ii),
de manera que se obtenga una combinación de herbicidas como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4 o una composición como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 10.

12. Método para
controlar el crecimiento de plantas no deseadas,
y/o
controlar plantas dañinas,
que comprende la etapa de aplicación de una combinación de herbicidas como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4 o una composición como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 10 sobre las plantas no deseadas o las plantas dañinas, en partes de las plantas no deseadas o las plantas dañinas, o sobre el área donde crecen las plantas no deseadas o las plantas dañinas.

13. Método según la Reivindicación 12, donde la cantidad total por hectárea por año calendario Gregoriano de componente (i) glufosinato y sus sales aceptables en agronomía no exceden los 1500 g, y con preferencia no exceden los 1250 g.

14. Método según la Reivindicación 12 o 13 donde la cantidad total por hectárea por año calendario gregoriano de componente (ii) indaziflam no excede los 30 g, y con preferencia no excede los 25 g.
